



**REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA
MARTA
SECRETARIA SALA CIVIL - FAMILIA**

Santa Marta, marzo 31 de 2022

Oficio Esc. No. 0314

SEÑORES

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA

ROBERTO BALLESTEROS LÓPEZ

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTA MARTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

VINCULADOS: LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTRO, SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA, EL SEÑOR JOAQUÍN EDUARDO DIAZGRANADOS MONTERO Y LA DIAN.

.REF: ACCIÓN DE TUTELA PRESENTADA POR ROBERTO BALLESTEROS LÓPEZ, CONTRA LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTA MARTA Y LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, DONDE FUERON VINCULADOS LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTRO, SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA, EL SEÑOR JOAQUÍN EDUARDO DIAZGRANADOS MONTERO Y LA DIAN.

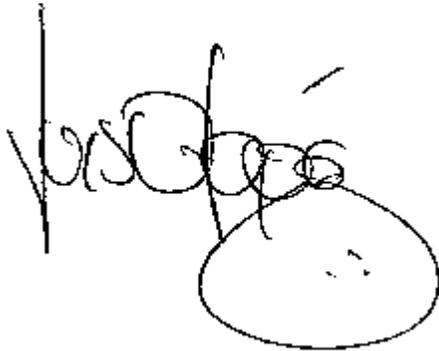
**MAG. PONENTE: DR. RODRIGUEZ AKLE
RAD. 2022.00032-01**

Mediante el presente me permito Notificar a usted para su conocimiento y fines pertinentes la providencia emitida dentro del asunto del epígrafe fechado a treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022), así:

RESUELVE PRIMERO: REVOCAR el fallo del dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022), proferido por el Juzgado Primero de Familia de Santa Marta, dentro

de la acción de tutela promovida por ROBERTO BALLESTEROS LÓPEZ, contra la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTA MARTA y la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, donde fueron vinculados la OFICINA ASESORA JURÍDICA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTRO, SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA, el señor JOAQUÍN EDUARDO DIAZGRANADOS MONTERO y la DIAN. En su lugar se dispone NEGAR por improcedente el amparo del derecho fundamental invocado, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión a las partes por el medio más expedito y eficaz. TERCERO: A través de la Secretaría remítase el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

.
Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Gabriel Lopez Daza'. The signature is stylized and includes a large circular flourish at the bottom right.

LUIS GABRIEL LOPEZ DAZA
SECRETARIO ADJUNTO